

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2021-00692-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada a través de apoderado judicial por YURANI TATIANA SOLER GONZALEZ en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor ALEXANDER RODRIGUEZ FERNANDEZ; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a las hijas del causante NIKOLLE VALENTINA RODRÍGUEZ BEJARANO, MICHEEL ADRIANA RODRÍGUEZ MERCHÁN, a la menor de edad LUCIANA RODRIGUEZ GARZON representada por su progenitora ALEXANDRA GARZON SAMACA y a la menor de edad GABRIELA RODRIGUEZ SOLER en calidad de hija de la accionante; y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerzan su derecho a la defensa.
- 3- Dese estricto cumplimiento a los estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la sanción descrita en la norma invocada.
- 4- Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor ALEXANDER RODRIGUEZ FERNANDEZ, en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. **Secretaría** proceda de conformidad.
- 5- Se designa como curador ad-litem para que ejerza la representación de la menor de edad GABRIELA RODRIGUEZ SOLER, al doctor CESAR AUGUSTO ISAZA JAIME con T.P. No. 262.711, quien puede ser ubicado (a) en la dirección electrónica cesarisasa@hotmail.com, teléfono 321809420, Comuníquese su designación **vía electrónica** y si acepta el cargo entiéndase posesionado (a) del mismo.
- 6- Se asignan como gastos al (la) curador (a) ad litem, la suma de \$700.000 a cargo de la parte demandante y los cuales deberá consignar a órdenes de esta autoridad judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, antes de llevarse a cabo la celebración de la audiencia.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

7- Se reconoce personería al Dr. Juan Pablo Araujo Arcos como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. ____ de fecha _____

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

Firmado Por:

Jose Ricardo Buitrago Fernandez
Juez
Familia 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f32e4463a299cc7a10ac25b294448375ad0a7b1313ee30000fb0ce9d84b6cad**

Documento generado en 09/09/2021 08:08:36 a. m.